

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>▪ Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	▪ Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
▪ Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS
PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD,
SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE
CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA"**

2022

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature in blue ink.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO.
RUC N° : 20147907487
Domicilio legal : JR. COLINA N° 879 – BELLAVISTA CALLAO.
Teléfono: : 01-4650048 anexo 107
Correo electrónico: : Karinalava0111@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 CON NUMERO DE APROBACION 34-2022-GRC/DIRESA/OEA SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION) EL 25 DE JULIO DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **24 MESES** como mínimo, la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación de los servicios entregados y verificados por el área usuaria en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito Jr. Colina N° 879- Bellavista Callao, DIRESA-Callao.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30934, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Documento en copia simple que acredite la constancia emitida por el NAP Perú y/o constancia de la Cámara de Telecomunicaciones y/o print/reporte de la página web del NAP Perú.⁵
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta será en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (de ser el caso). **Anexo N° 7**

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En conformidad con la consulta y observación N°22 realizada por el participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (se excluirá)⁷
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Correo electrónico para las notificaciones de las órdenes de servicio.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.(se excluirá)
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- k) Estructura de costos¹⁰.
- l) **Para el personal clave "Coordinador de Proyecto", la acreditación de contar con Certificación Oficial en el equipo de seguridad perimetral de la marca propuesta.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la*

⁷ Con relación a la observación del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C. en el Numeral 2.3 de la pag 17 Se excluirá en las bases integradas el termino garantía requerida puesto que no se está solicitando PRESTACIONES ACCESORIAS.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Logística sito en Jr. Colina N° 879 Bellavista-Callao, Diresa -Callao en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista EN **VEINTICUATRO (24) PAGOS MENSUALES**, previa conformidad mensual de la prestación del servicio otorgada por la Oficina de Informática Telecomunicaciones y estadística-OITE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE INFORMATICA,

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA-OITE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- EL CONTRATISTA ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR UN INFORME DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DIAS DE CADA MES; DE LA CALIDAD EL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION, EL CONTROL DE NUMERO DE AVERIAS REPORTADAS, DETALLE DEL EVENTO QUE GENERO LA AVERIA, SOLUCION BRINDADA, NIVEL DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO POR ENLACE Y RELACION DE AVERIAS ATENDIDAS.
- CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.

Dicha documentación se debe presentar en [A TRAVES DE MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION DE LA OFICINA DE LOGISTICA, Sito en el Jirón Colina N°879 Bellavista Callao, DIRESA- Callao.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Internet y de Interconexión de datos por Fibra Óptica para interconectar los establecimientos de salud y locales administrativos, distribuido desde el Data Center de DIRESACALLAO situado en sede central para realizar el seguimiento, monitoreo y administración del servicio por la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística (OITE) de la DIRESA Callao situado en sede central (Jirón Colina 879 Bellavista).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de calidad de Servicio de Internet, transmisión de datos que incluya Seguridad Informática Gestionada con mayor capacidad de ancho de banda a todos los Locales y/o Establecimientos de Salud ver en ANEXO -1. Permitiendo la seguridad de información entrante y saliente de la transferencia de información brindada confiabilidad a los usuarios, fortalecer y agilizar los diferentes procesos del Seguro Integral de Salud: Acreditación, afiliación, digitación, manejo de información, monitoreo de indicadores y prestaciones, registros en línea, prevención para Teleconsulta (Telemedicina) y múltiples actividades vinculadas a la Oficina de Seguros (Dirección de Aseguramiento y Calidad) de la Dirección Regional de Salud del Callao, que mejoran la atención de los asegurados y pacientes en general.

3. ANTECEDENTES

A la fecha se encuentra en estado de obsolescencia la Plataforma Inalámbrica (Backbone del Gobierno Regional del Callao) de Interconexión de Centros de Salud, Centros Administrativos de Red Bebeca, Bonilla y Ventanilla, Sanidades y laboratorio, dicha plataforma fue implementado con el SNIP 80730-2008 con inicio de uso en el 2009 y concluyendo la etapa a los 5 años en el 2014 como equipos obsoletos, es así que los costos de mantenimiento y compra de repuestos resulta escasos y costosos en el presente año 2021.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el Servicio de Internet, Interconexión de datos por Fibra Óptica para interconectar los centros de salud para ser administrado y distribuido desde el Data Center de DIRESACALLAO situado en sede central para realizar el seguimiento, monitoreo y administración del servicio para garantizar la calidad del servicio.

5. ACTIVIDAD DEL POB

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
0152 "ATENCIÓN DE SALUD"



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El postor que entregará el servicio de acceso a internet, Interconexión de Datos y Seguridad Perimetral Gestionada a ser provisto deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles si fuera el caso en la sede principal y en los centros de salud de la DIRESA CALLAO (Ductería, canalizaciones, picados y resanes) de considerarse necesarios a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor y la entidad brindará todas las facilidades en sus sedes para la correcta implementación del servicio e instalación de los equipos propuestos.
- b. El postor deberá garantizar la provisión del Servicio de Internet e interconexión de datos por fibra óptica, la provisión de los equipos de Seguridad Perimetral Gestionada, Administrador de Ancho de banda, Switch (destinado solo para el servicio) entre otros adaptadores y equipos eléctricos y/o electrónicos (para sede Diresa Callao) durante el periodo del contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación y operación del servicio.
- c. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los equipos involucrados en el acceso a internet, interconexión de datos y seguridad perimetral gestionada y Administrador de Ancho de banda y otros adaptadores, que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la DIRESA CALLAO, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.
- d. Los equipos para suministrar el internet deberán ser proporcionados como parte del servicio y deberán respetar el estándar de la red de datos y comunicaciones vigentes en DIRESA CALLAO a fin de garantizar la total compatibilidad con el equipamiento de la red interna.
- e. El postor ganador deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- f. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten al funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, sin que esto signifique costo adicional alguno para la DIRESA CALLAO.
- g. La forma de pago del servicio de acceso a internet, interconexión de datos y Seguridad Perimetral Gestionada se hará de forma mensual, previa conformidad técnica del área usuaria OITE de la DIRESA CALLAO.
- h. La instalación, inspección o pruebas que se requieran implementar no deberán afectar la operatividad actual ni la infraestructura de la DIRESA CALLAO.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



- i. El postor ganador deberá proporcionar a la DIRESA CALLAO una herramienta basada en portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica.
- j. Así mismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad, a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas por parte del postor. Se considerará válida que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los equipos y/o Firewalls para su verificación por parte del personal encargado de la DIRESA CALLAO. Se asegura que el personal de la Diresa sólo tendrá acceso a los routers del servicio a través de un usuario con permisos de lectura.
- k. Como parte del servicio, se debe considerar tablero de energía y regletas de energía en gabinetes para todos los centros de salud remotos. Las regletas para gabinetes tipo power rack con tomas redonda y/o plana con toma tierra. Las regletas serán exclusivas para el uso del contratista adjudicado por los equipos que suministra y se admitirán tomas nema 5-15p, como mínimo.
- l. Como parte del servicio, considerar un UPS (Uninterruptible Power Supply) (Energía ininterrumpida), mínimo (500 VA en centros de salud y uno de 1000VA para Diresa) para los equipamientos que el postor provisionará para brindar el servicio, tanto de la sede central como de todos los centros de salud con una autonomía mínima de 20 a 30 minutos. La implementación de los UPS es mandatoria que puedan contar con tarjeta de monitoreo remoto por SNMP (Opcional).

CUADRO DE REFERENCIA DE ENERGIA ESTABILIZADA DEL UPS						
ITEM	LUGAR	N° DE EQUIPOS	POTENCIA (W)	POTENCIA (VA)	UPS RECOMENDADO	AUTONOMIA
1	CENTRO DE DATOS DE DIRESA	6	208	260	1000 VA	30
2	LOCALES REMOTOS-CENTROS DE SALUD	?	40	50	500 VA	30

Cuadro N° 1 (Servicio y Sincronismo para Internet en Central Data Center de Diresa Callao)

N°	ENTIDAD	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	DATAGENTER CENTRAL EN DIRESA(Cabecera)	Jirón Colina 879 Bellavista	Internet Principal (Activo)	250 Mbps	Fibra Óptica (Ruta 1 Principal)



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CUADRO N°2 (Tipo de conexión y sincronismo mínimo para Datos en locales)

N°	CENTROS DE SALUD	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANGHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
0.1	SEDE PRINCIPAL (Sede Administrativa)	Jirón Colina 879 Bellavista	L2L Principal (Activo) Enlace a la Red del Proveedor	810 Mbps	Fibra Óptica (Ruta 1 Principal)
DIRECCION DE RED DE SALUD: BONILLA					
1	C.S MANUEL BONILLA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
2	C.S ALBERTO BARTON	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
3	C.S SAN JUAN BOSCO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
4	C.S PUERTO NUEVO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
5	C.S LA PUNTA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
6	C.S SANTA FE	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
7	C.S CALLAO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
8	C.S JOSE BOTERIN	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
9	C.S JOSE ALOYA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del	10 Mbps	Fibra Óptica

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

			Proveedor		
10	C.S MIGUEL GRAU	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
11	C.S SANTA ROSA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
12	C.S NESTOR GAMBETTA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
13	C.S RAMON CASTILLA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
14	C.S ACAPULCO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
15	C.S JUAN PABLO II	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
DIRECCION DE RED DE SALUD: BEPECA					
16	C.S FAUCETT	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
17	C.S 200 MILLAS	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
18	C.S PALMERAS DE OQUENDO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
19	C.S SESQUICENTENARIO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
20	C.S PREVI	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

21	C.S BOCANEGRA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
22	EL ALAMO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
23	C.S AERÓPUERTO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
24	C.S PLAYA RIMAC	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
25	C.S POLIGONO IV	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
26	C.S BELLAVISTA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
27	C.S ALTA MAR	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
28	C.S LA PERLA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
29	C.S CARMEN DE LA LEGUA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
30	C.S VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
DIRECCION DE RED DE SALUD: VENTANILLA					
31	C.S MATERNO INFANTIL PACHACUTEC	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
32	C.S 03 DE FEBRERO	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

			Red del Proveedor		
33	C.S BAHIA BLANCA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
34	C.S CIUDAD PACHACUTEC	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
35	C.S SANTA ROSA DE PACHACUTEC	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
36	C.S ANGAMOS	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
37	C.S HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
38	P.S DEFENSORES DE LA PATRIA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
39	C.S VENTANILLA ALTA	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
40	C.S VILLA LOS REYES	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
41	C.S LUIS FELIPE DE LAS CASAS	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
42	C.S MI PERU	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
43	C.S MARQUEZ	Anexo1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO					
44	C.S VENTANILLA BAJA	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
45	C.S VENTANILLA ESTE	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
REDES ADMINISTRATIVAS					
46	RED VENTANILLA	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	20 Mbps	Fibra Óptica
47	RED BEPECA	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	20 Mbps	Fibra Óptica
48	RED BONILLA	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	20 Mbps	Fibra Óptica
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES					
49	Unidad de Administración - Sanidad Marítima 1	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
50	Unidad de Administración - Sanidad Aérea	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
51	Unidad de Administración - Sanidad Marítima 2	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
CENTROS DE SALUD MENTAL Y LABORATORIOS-DIRESA					
52	Laboratorio de Medicina Tropical en San Marcos	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
53	Laboratorio TBC en Hospital Daniel Alcides Carrón	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
54	Laboratorio HIV Metaxenicas en Hospital de Rehabilitación	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
55	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SARITA COLONIA	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
56	CENTRO DE SALUD MENTAL	Anexo 1	L2L Enlace a la Red del	10 Mbps	Fibra Óptica

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	COMUNITARIO LA PERLA		Proveedor		
57	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VENTANILLA BAJA	Anexo I	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
58	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARMEN DE LA LEGUA	Anexo I	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
59	CAT VENTANILLA	Anexo I	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
60	CAT CALLAO	Anexo I	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica
61	HOGAR PROTEGIDO ACAPULCO	Anexo I	L2L Enlace a la Red del Proveedor	10 Mbps	Fibra Óptica

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	1	INTERNET DEDICADO	Internet dedicado
	61	INTERCONEXION DE DATOS	Instalación de Servicio de interconexión de datos a través de Fibra Óptica para todos los Centros de Salud, (Teniendo como cabecera de datos el data center de Diresa Callao), ver ANEXO-1
	01	FIREWALL ULTIMA GENERACION	De alta capacidad de procesamiento y sesiones, con administración de soporte de Diresa Callao y monitoreo de enlaces de integrados. Ver detalles en ítem 4 y 5.
	02	CONFIGURACION E INTEGRACION	Configurara la integración del servicio del proveedor con el arreglo de HA (alta disponibilidad) con los 02 Firewalls Palo Alto 820 de DIRESA Callao para proveer el servicio. Durante el proceso de migración al nuevo servicio el arreglo de HA deberá ser enlazado al firewall propuesto con capacidad de 190 mil sesiones como mínimo ya que ahora se tendrán 61 locales interconectados hacia DIRESA ver ANEXO 2 de topología y conectividad. El arreglo HA de Palo Alto 820, es el que se encuentra en DIRESA y debe ser compatible para la integración, lo que solicita es compatibilidad con el firewall existente. Esto no significa que solicitamos que los firewalls en el centro de datos de DIRESA y data center del Postor sean la misma marca y por ello solicitamos la compatibilidad entre los equipos.
	01	ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA	Como parte del servicio el proveedor debe incluir un Administrador de ancho de banda de internet, para configuración de los enlaces y

9

12

¹²De acuerdo a la Observación N°51 del Participante América Móvil Perú Sac. Al respecto se acoge la observación que los firewalls Palo Alto PA-820 se encuentran en la Sede Central de DIRESA CALLAO y será en esta sede donde se instale el firewall requerido.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

		del servicio de internet, ver ANEXO 2, del diagrama para dimensionar la capacidad del equipo en su propuesta técnica. El equipo deberá ser instalado en sede central de Diresa Callao en coordinación con el área usuaria.
--	--	--

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Servicio de Internet	<p>El servicio para contratar es a todo costo o suma alzada; es decir, EL CONTRATISTA (postor y/o proveedor) tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, equipos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>Por el concepto de servicio a todo costo, el postor debe considerar todo material y equipos para asegurar el servicio de internet. La entidad suministrará el ambiente en el mismo lugar donde está el gabinete (con la red LAN) existente de los centros de salud y sede central. El postor debe suministrar el gabinete (el postor deberá dimensionar las unidades de UR según sus equipos a implementar para el servicio), el cableado eléctrico (el postor deberá conectarse al tablero más cercano, la distancia aprox. a dicho tablero es de 15 a 20 metros y considerar instalar una llave con tablero para el circuito que alimentará a su gabinete del proveedor de internet), los ups, el aterramiento y otros para asegurar el servicio para los 61 locales incluyendo la Diresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por disponibilidad del servicio de internet se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como: la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones. • Por calidad de servicio, sostenibilidad y permanencia ininterrumpida del servicio, el Centro de Datos del postor deberá contar con su diseño y construcción cumplan con los estándares globales de la industria de Tecnologías de la Información (TI) más adecuados para los centros de datos o para efectos debe cumplir con el mínimo de descripción de TIER I a nivel de infraestructura tecnológica. Presentar certificado de preferencia o declaración jurada que cuenta con todas las características del TIER I. • El proveedor del servicio puede ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP (Proveedor de Servicios de Internet) y poseer un enlace 100% operativo y para ello el postor deberá acreditarlo con la constancia emitida por el NAP Perú y/o constancia de la Cámara de Telecomunicaciones. Presentar constancia junto a la propuesta técnica dentro del proceso • INTERCONEXION DE DATOS, de 10 Mbps por cada local como mínimo o según sincronismo mayor o igual al mínimo exigido que entregue el proveedor ISP, en total 61 locales descritos en el Anexo 1 • Con QoS asignando la siguiente prioridad. • Se deberá establecer hasta 3 QoS para priorizar el tráfico, Voz, Video, Data. (establecidos mediante la tecnología de la red del proveedor y cumpla los parámetros de calidad, mínima latencia en milisegundos, buena QoS en tipo de tráfico, fluidez de navegación
----------------------	--

10

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

	<p>entra paginas locales y nacionales, otros inherentes a la plataforma del postor)</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERCONEXION DE INTERNET, podrá ser prorrateado según demanda y en Mbps que permita pasar tráfico de voz, video y datos. • La conectividad de los 61 locales hacia el centro de datos deberá contar con una infraestructura resiliente, es decir tener la capacidad de recuperarse en el menor tiempo posible frente a una adversidad o factor externo, no disruptivo y optimizado, lo que permitirá satisfacer y brindar mejor el servicio. • La topología debe ser full mesh o estrella y flexible para el ruteo de datos, bajo el criterio de la conectividad, ello no debe reducir la calidad del servicio. • El proveedor de servicios deberá utilizar tecnologías MPLS de preferencia en su backbone y tecnología en última milla será fibra óptica de preferencia FTTH (GPON) / Tecnología MPLS, como mínimo; y el postor podría proponer mejoras según su tecnología. El Proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados y el servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico. • La disponibilidad del servicio de internet no deberá ser menor de 99.50% (mínimo solicitado; el postor puede ofrecer mejoras en calidad del servicio). La disponibilidad del servicio se evaluará en forma mensual. Se solicita un SLA para las sedes remotas será 99.50% y la sede principal también será 99.50% ya que no contará con un enlace de contingencia. • El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la DIRESA CALLAO. • El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico. • El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados. • Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional. • El servicio deberá contar con un sistema de DNS redundantes. • El postor deberá contar con un mínimo de 2 (dos) proveedores internacionales en calidad al menos de TIER1, deberán de brindarse por rutas de líneas geográficamente. El proveedor deberá proporcionar mínimo 16 direcciones IP públicas (Incluye IP Red, Gateway, Broadcast) para uso exclusivo de la DIRESA CALLAO, sede central.
<p>2 Infraestructura del Proveedor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor del servicio en calidad de operador ISP y poseer un enlace 100% operativo sobre infraestructura propia. Con una conexión mínima de 1x10Gbps hacia su proveedor de salida a internet internacional. • El proveedor del servicio puede acreditar una latencia en milisegundos entre los enlaces de Diresa hacia los centros de salud de valor promedio máximo de 10 ms (o un mejor valor para mejora del servicio) para garantizar un rápido intercambio de datos y del servicio de Internet de manera local (es decir, el postor debe contar con un sistema propio y no por intermedio de otros operadores, que permita el acceso a la información y contenidos nacionales por medio de la Internet y que esta se realicen de manera más rápida, asimismo, permita que el tráfico local ya no salga del país y vuelva, sino que se intercambia directamente dentro del Perú, con más de un canal y una capacidad mínima de 10Gbps. • Se hace la precisión que el postor debe proporcionar conexión directa con un proveedor mínimo TIER1. Donde a suma de las capacidades de los enlaces debe ser como mínimo 10Gbps, para proporcionar el flujo de datos en horas pico y no se presenten cuellos de botella o saturación de los enlaces.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

		<ul style="list-style-type: none"> El enlace será circuito privado (destinados al uso dedicado), basado en línea dedicada, con ancho de banda definido, cuyas características se encuentran en el Cuadro N° 01. El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS de preferencia. El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP. Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Navegación al Usuario y del Usuario a Navegación. Es deseable que el proveedor tenga la disponibilidad de protocolos de Ruteo IPV6 para todas sus equipos y backbone, debido al crecimiento exponencial de la demanda de direcciones IP que actualmente se encuentran agotadas con el protocolo IPV4 vigente, a fin de hacer posible a futuro la incorporación masiva de usuarios, dispositivos y servicios para los ciudadanos de DIRESA CALLAO. Para garantizar el nivel de disponibilidad del enlace del servicio de Navegación requerido (99.50% para los 61 locales), el postor deberá instalar para Diresa Callao (con 99.50% para el enlace principal deberá ser mediante fibra óptica.
3	<p>Administrador de Ancho de Banda (Seda Principal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Un (01) equipo Administrador de ancho de banda que Soporte el ancho de banda solicitado en data con 600 Mbps con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1.20Gbps, en caso la entidad lo requiera para la presente implementación. <p>Los especialistas de la empresa postora deberán proponer una solución con la mejor opción de configuración para enlace principal con equipos compatibles y mejorados que cubra las necesidades del presente TDR (ver topología ANEXO 2).</p> <p>Se listan los anchos de banda referenciales y conexiones a considerar para dimensionamiento del equipo:</p> <p>PROYECTO DE FIBRA 61 CENTROS = 610MEGAS. ENLACE DE BACKUP DIRESA = 50MEGAS. ENLACE REGION = 50 MEGAS.</p>
4	<p>Servicio de Seguridad Perimetral Gestionada</p>	<p>El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante el equipo comprendido en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red de la DIRESA CALLAO.</p> <p>Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio con los requerimientos técnicos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor; así como, la gestión del equipo de seguridad perimetral que proporcione el proveedor. El servicio de Seguridad Perimetral Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red. Los componentes del servicio de Seguridad Perimetral Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de internet por fibra óptica. Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red. Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

		<p>y/o vulnerabilidades propias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá permitir a la DIRESA CALLAO mantener el control definitivo de su propia red y tener una completa visibilidad del estado de salud de su red, de los incidentes de seguridad y del trabajo del SOC o quien cumpla ese rol. El proveedor del servicio de Seguridad Perimetral Gestionada deberá informar de manera inmediata DIRESA CALLAO sobre la gestión de los incidentes de seguridad mínimo sesenta (60) minutos de sucedida el incidente. Queda bajo criterio del postor definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.
5	Firewall Físico en Data Center De Diresa Callao	<p>El Firewall debe ser alojado en data center de Diresa Callao. El Centro de Datos de Diresa será para garantizar la continuidad de operación y navegación de todos los 61 locales frente a alguna eventualidad o indisponibilidad que pueda sufrir la sede central de la DIRESA.</p> <p>El equipo de perímetro propuesto será monitoreado por una solución con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visibilidad de los eventos de seguridad en un dashboard intuitivo. Administración de eventos de red, alarmas, logs y tickets enviados desde diversas fuentes y sondas a la consola central. Evaluación de vulnerabilidades. Respuesta a incidentes de seguridad. Integración con diversos equipos de seguridad y soluciones de distintas marcas mediante plugins (se adjunta documento de sistemas soportadas). <p>Throughput mínimo de 5.0 Gbps (con tráfico real o tráfico mixto o tráfico empresarial) con la funcionalidad de control de aplicaciones habilitada para todas las firmas que el fabricante posea con funcionalidades habilitadas simultáneamente (funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall, control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus o Antimalware y logging activo) para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware. Se recomienda que el equipo soporte a como mínimo 900.000 sesiones simultáneas por appliance y soporte nuevas sesiones por segundo por appliance, el postor considerará el tipo de equipo adecuado para poder sostener todas las conexiones hacia los 61 locales y garantice el servicio solicitado. La solución debe consistir de un appliance de seguridad de red con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW).</p> <p>Por funcionalidades de NGFW se entiende: reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos. La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7. El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada. La marca de los equipos presentados en la solución debe contar con representantes y especialistas dentro del país para todas las modelos de equipos propuestos en la solución. Todo equipo que suministre el postor deben ser nuevos, sellados y sin uso, esto se validará con carta de fabricante. En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos. Esto deberá ser respaldado con una carta del fabricante Documento obligatorio. La solución de seguridad debe estar presente en los últimos 3 reportes como mínimo (de</p>

13

13

14

15

¹³ De acuerdo a la Observación N°59 y 60 del Participante América Móvil Perú Sac, Se acoge y se confirma que el SOC del proveedor deberá enviar reportes mensuales sobre el equipo propuesto a DIRESA CALLAO donde se indiquen los eventos o alertas generados.

¹⁴ De acuerdo a la Observación N°61 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto se acoge la observación y se confirma que, la gestión de incidentes de seguridad estará basado en la información generada por el Firewall.

¹⁵ De acuerdo a la Observación N°62 del Participante América Móvil Perú Sac, se acoge la observación y se confirma que solo se requiere que se reporten los incidentes de seguridad en la información generado por el Firewall propuesto. La generación de tickets es bajo servicio de mesa de ayuda. Se aclara en tdr.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	<p>preferencia en el último) de Gartner para Network Enterprise Firewalls.</p> <p>La solución debe ser capaz de operar en modalidad layer 3(routing), modalidad in-line(bridge) y L2 (Port mirroring).</p> <p>Los equipos deben ser nuevos, sellados y sin uso. Presentar documentos que lo acrediten</p> <p>El firewall debe realizar inspección profunda en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido tráfico cifrado.</p> <p>La inspección de tráfico debe ser más profunda y optimizada para protocolos y aplicaciones "bien conocidas" como Telnnet, FTP, SMTP, http, DNS, ICMP, DHCP, ARP, RPC, SNMP (v3), Lotus Notes, Exchange etc. El proveedor debe especificar la lista de protocolos y aplicaciones dentro de esta categoría.</p> <p>El equipo debe permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.</p> <p>Debe ser capaz de crear políticas basadas en aplicaciones y determinar el comportamiento de estas.</p> <p>Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs</p> <p>Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando</p> <p>Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.</p> <p>En modo transparente, el equipo no requerirá de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.</p> <p>Protocolos de red y conectividad</p> <p>Soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.</p> <p>Soporta políticas de ruteo (policybasedrouting).</p> <p>El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por qué enlace egresa tráfico determinado.</p> <p>La configuración de BGP debe soportar AutonomousSystemPath (AS-PATH) de 4 bytes.</p> <p>Debe contar con soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path).</p> <p>Debe soportar ECMP con peso. En este modo el tráfico será distribuido entre múltiples rutas, pero no en forma equitativa, sino en base a los pesos y preferencias definidas por el administrador.</p> <p>Soporte de ECMP basado en comportamiento. En este modo, el tráfico debe ser enviado de acuerdo a la definición de una ruta hasta que se alcance un umbral de tráfico. En este punto se comenzará a utilizar en paralelo una ruta alternativa.</p> <p>Debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.</p> <p>Podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6.</p> <p>Debe ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6.</p> <p>Debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6.</p> <p>Debe ser capaz de habilitar la funcionalidad de Traffic Shaper por IP dentro de las políticas creadas en IPv6.</p>
--	--

14

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

15	<p>Los firewalls deben implementar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF (v2 y v3) y BGP.</p> <p>Los firewalls deben trabajar con protocolos multicast y servidor multicast, implementando protocolos IGMP, PIM-SM, PIM-SSM y otras que el proveedor indique.</p> <p>Los firewalls deben soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.</p> <p>Los firewalls deben soportar NAT/PAT dinámico y estático, siendo capaces de manejar aplicaciones basadas en H.323 y SIP.</p> <p>Los firewalls deben permitir manejo de ancho de banda de protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.</p> <p>Los firewalls deben implementar QoS: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad, garantía de QoS y límites de QoS.</p> <p>La aplicación de QoS debe ser por protocolo y/o política de filtrado aplicada sobre el tráfico.</p> <p>Funcionalidad de DHCP: Cliente DHCP, Servidor DHCP, Reenvío (Relay) de solicitudes DHCP.</p> <p>Hardware e Interfaces</p> <p>El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PC o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.</p> <p>El equipo NGFW debe ser provisto una capacidad de Interfaces de 1GB RJ45 de cobre y interfaces 1GB SFP, con capacidad de crecer con interfaces a través de transceivers SFP.</p> <p>El equipo NGFW debe ser provisto de un mínimo de 8 Interfaces de WAN/LAN (o lo que requiera el postor, para la integración de las redes y el servicio requerido en la data center).</p> <p>El equipo NGFW debe contar con 2 (dos) interfaces dedicadas para alta disponibilidad como mínimo.</p> <p>El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de red 10/100/100 dedicada para la administración como mínimo.</p> <p>El equipo NGFW debe contar con 1 (una) interfaz de tipo consola o similar como mínimo.</p> <p>Control de Aplicaciones</p> <p>Reconocer por lo menos 2000 aplicaciones diferentes, incluyendo, mas no limitada: el trafico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail.</p> <p>Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones:</p> <p>bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, clix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive o OneDrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, iTunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpa over http, gotomeeting, webex, eventote, google-docs, etc.</p> <p>Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independientes del</p>
----	---

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, incluyendo, mas no limitando a RDP en el puerto 80 en vez del 3389.

Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis comportamental del tráfico observado, incluyendo, mas no limitado a Encriptado BitTorrent y aplicaciones VOIP que utilizan criptografía propietaria; Identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones encriptadas, tales como Skype y ataques mediante el puerto 443.

Para tráfico encriptado (SSL y SSH), debe desencriptar paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante; debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, incluyendo, mas no limitado a Yahoo Instant Messenger usando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, incluyendo, mas no limitado a la compartición de archivos dentro de Webex. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo a las Reglas de seguridad implementadas; debe Actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.

Los dispositivos de seguridad de red deben poseer la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en el Domain Controller, ni en las estaciones de los usuarios; permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones del órgano.

Debe alertar al usuario cuando una aplicación fuera bloqueada, debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:

Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc).

Nivel de riesgo de las aplicaciones.

Categoría y sub-categoría de aplicaciones.

Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.

El dispositivo de seguridad no debe requerir de una licencia adicional o renovación anual para realizar el control y visibilidad de aplicaciones.

Prevención de Amenazas

Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall.

Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).

Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya control de garantía de software con el fabricante.

Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo.

Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Anti-spyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

17	<p>firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.</p> <p>Las firmas deben poder ser activadas o desactivadas, o incluso habilitadas apenas en modo de monitoreo.</p> <p>Excepciones por IP de origen o de destino deben ser posibles en las Reglas, de forma general y firma a firma.</p> <p>Debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.</p> <p>Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.</p> <p>Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.</p> <p>Debe incluir seguridad contra ataques de negación de servicios.</p> <p>Deberá poseer los siguientes mecanismos de inspección de IPS:</p> <p>Análisis de patrones de estado de conexiones;</p> <p>Análisis de decodificación de protocolo;</p> <p>Análisis para detección de anomalías de protocolo;</p> <p>Análisis heurístico;</p> <p>IP Defragmentation;</p> <p>Re ensamblado de paquetes de TCP;</p> <p>Bloqueo de paquetes malformados.</p> <p>Ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como: Synflood, ICMPflood, UDPflood, etc.</p> <p>Detectar y bloquear el origen de portscans.</p> <p>Identificar y prevenir ataques de phishing al limitar los sitios a los que los usuarios pueden enviar credenciales</p> <p>Bloquear ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.</p> <p>Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, re ensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.</p> <p>Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.</p> <p>Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.</p> <p>Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.</p> <p>Permitir el bloqueo de virus y spywares en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.</p> <p>Soportar bloqueo de archivos por tipo.</p> <p>Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.</p> <p>Bloquear comunicaciones de Command y control</p> <p>Las firmas deben basarse en patrones del payload del paquete y no en el hash del archivo malicioso.</p> <p>Debe soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y tcp-rst (Cliente, Servidor y ambos).</p> <p>Debe soportar referencia cruzada como CVE.</p> <p>Registrar en la consola de monitoreo las siguientes informaciones sobre amenazas identificadas.</p> <p>Debe soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware.</p> <p>Debe permitir que en la captura de paquetes por firmas de IPS y Antispyware sea definido el número de paquetes a ser capturados. Esta captura debe permitir seleccionar, como mínimo, 50 paquetes.</p> <p>Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidas.</p> <p>Permitir el bloqueo de virus, por al menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.</p>
----	---

17

11/05/2022



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	<p>Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza.</p> <p>Prevención de amenazas desconocidas Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas. Debido a los Malware hoy en día hay que ser muy dinámicos y un antivirus común no es capaz de detectar los mismos a la misma velocidad que sus variaciones son creadas, la solución ofertada debe poseer funcionalidades para análisis de Malwares no conocidos incluidas en la propia herramienta. El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en la nube donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado o sandboxing. Seleccionar a través de la política de Firewall que tipos de archivos sufrirán este análisis. El fabricante debe ser considerado como un Líder en el reporte de evaluación de Forrester Wave Automated Malware Analysis, Q2 2016 (Opcional) Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows 8, 10, 11, Mac OSX y Android Debe soportar el monitoreo de archivos transferidos por Internet (HTTP, FTP, HTTP, SMTP) como también archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB. El sistema de análisis debe proveer informaciones sobre las acciones del Malware en la máquina infectada, informaciones sobre cuales aplicaciones son utilizadas para causar/propagar la infección, detectar aplicaciones no confiables utilizadas por el Malware, generar firmas de Antivirus y Anti-spyware automáticamente, definir URLs no confiables utilizadas por el nuevo Malware y proveer informaciones sobre el usuario infectado (su dirección ip y su login de red). El sistema automático de análisis debe emitir relación para identificar cuales soluciones de antivirus existentes en el mercado poseen firmas para bloquear el malware. Puede permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día Zero (opcional) en PDF y CSV a partir de la propia interfaz de administración. Puede permitir la descarga de los malware identificados a partir de la propia interfaz de administración. Permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día Zero (opcional) en los diferentes sistemas operacionales soportados.</p> <p>QoS Como la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico Soportar la creación de políticas de QoS por: Dirección de origen Dirección de destino Por usuario y grupo de LDAP/AD. Por puerto; El QoS debe permitir la definición de clases por: Ancho de Banda garantizado Ancho de Banda Máximo Cota de prioridad. Soportar priorización Real Time de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype. Disponer de estadísticas Real Time para clases de QoS. VPN, Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site. Soportar IPSec VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo. Soportar SSL VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo. VPNs IPSec debe soportar: 3DES; Autenticación MD5 e SHA-1;</p>
--	--

18

14/08/2022 10:40

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

	<p>Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 e Group 14; Algorithm Internet Key Exchange (IKE); AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard) Autenticación via certificado IKE PKI. Debe poseer interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco; Checkpoint; Juniper; Palo Alto Networks; Fortinet; Sonic Wall; Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB; Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente: La asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN; La asignación de DNS en los clientes remotos de VPN; Debe haber la opción de ocultar el agente de VPN instalado en el cliente remoto, tomando al mismo invisible para el usuario; El portal de VPN debe enviar al cliente remoto la lista de gateway VPN activos para el establecimiento de la conexión, los cuales deben poder ser administrados centralizadamente. Debe haber una opción en el cliente remoto de escoger manualmente (de preferencia para evitar conflictos dhcp) el Gateway de VPN y de forma automática a través de la mejor respuesta entre los gateway disponibles con base al más rápido; se coordinará en el momento de la implementación. Debe poseer las capacidades de identificar el origen de conexión de VPN si es interna o externa.</p> <p>Administración</p> <p>La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre los mismos appliance de seguridad, sin necesidad de un servidor o appliance aparte. La solución debe contar con interfaz gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con Windows, Linux y Mac OS La administración de la solución debe permitir un conjunto de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los equipos de la plataforma de seguridad. La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación. La solución debe contar con una interfaz gráfica de usuario (GUI) la cual se podrá elegir al menos entre los idiomas inglés y español. La solución debe poseer una interfaz basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución. La solución debe poseer puerto serial dedicado para administración. Este puerto debe estar etiquetado e identificado para tal efecto. La solución de seguridad debe poseer comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interfaz gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH o telnet). La solución de seguridad debe permitir al administrador del sistema autenticarse vía usuario/contraseña o vía certificados digitales. La solución cuenta con la capacidad de asignar un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar. (RBAC) La solución debe permitir a los administradores conectarse desde ciertas direcciones IP cuando se utilice SSH, Telnet, http o https. La solución de seguridad cuenta con soporte de SNMP versión 3. La solución de seguridad permite integrar al menos 3 servidores syslog. Monitoreo de comportamiento del appliance mediante SNMP, el dispositivo deberá ser capaz de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red. La solución de seguridad debe permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.</p>
--	---

19



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

		<p>La gestión de los firewalls debe realizarse por puertos Ethernet dedicados. Los equipos deben soportar administración fuera de línea (Outof band management). El software de administración debe proveer un medio de ver, filtrar y gestionar las trazas de tráfico registradas (logs). Los registros (logs) del firewall deben contener información de la regla que está gatillando el mismo. Estos registros (logs) no deben ser modificables. El sistema de gestión debe proveer estadísticas en tiempo real del estatus de la "salud" de los módulos del firewall en el dashboard de monitoreo, considerando parámetros como utilización de CPU y número total de sesiones concurrentes.</p>
6	Del Servicio de Interconexión de datos	<p>Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de interconexión de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS de preferencia. El servicio deberá estar basado en líneas de enlaces dedicados, deberá ser una red privada exclusiva para la DIRESA CALLAO. Los anchos de Banda como mínimo serán los indicados en el Cuadro N°2. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces no deberá ser menor de 99.50%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio atribuido al proveedor que excedan en los tiempos permitidos serán penalizados. (Se solicita un SLA para las sedes remotas será 99.50% y la sede principal será igual de 99.50% ya que no habrá un enlace de contingencia. El enlace para sede central el principal estará activo con una ruta definida Ruta 1 Principal y no habrá enlace en Standby o backup). El direccionamiento IP de los Centros de salud remotos deben apuntar a la sede principal de la DIRESA CALLAO. El medio de acceso para el enlace principal y Centros de salud remotos podrán ser entregados canalizados y/o de manera aérea de acuerdo al estudio de factibilidad del postor. Los enlaces de acceso de transmisión de datos sea principal y Centros de salud remotos deben ser propios del postor, el postor debe tener red propia y de ninguna manera arrendar circuitos para atender las zonas que no tiene cobertura.
7	De los enlaces	<p>Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al Cuadro N°2 para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico de voz y datos críticos en los anchos de banda indicados. Deberá soportar la pila de protocolos de comunicación TCP/IP para todos los nodos. Deberá instalarse bajo enlaces MPLS de preferencia con el mismo porcentaje de asignación de ancho de banda tanto de subida como de bajada para la transferencia de datos (overbooking 1:1). La red debe ser escalable, es decir que deberá tener flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que al momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma. Se reformulará el ancho de banda, cuando la DIRESA CALLAO lo requiera, asimismo, el ancho de banda del enlace pueda crecer hasta el 100% el ancho de banda inicial. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip). Tiempo de espera máximo (promedio) enlaces terrestres: 10 ms.

20

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

- Los equipos de comunicación u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado de las sedes de la DIRESA CALLAO a instalar deberán ser nuevos y de primer uso, deberán incluir las versiones más actuales y estables del sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismo.

Para los equipos de los CENTROS DE SALUD REMOTOS:

- Ser nuevo, de primer uso. No se aceptarán equipos fabricados antes de Julio 2021 ni equipos refurbished.
- Contar con soporte del fabricante 24x7 para la generación de tickets con el área de soporte post venta.
- Incluir tres (03) interfaces 10/100/1000 RJ45 como mínimo con capacidad de tener 1000 interfaces virtuales (opcionales). Las interfaces deben ser capaces de operar en modo Capa 3 (haciendo ruteo y NAT), Capa 2 (en modo switch), en Modo Transparente.
- Soportar enrutamiento estático y dinámico, como mínimo RIP, OSPF (para IPv4 e IPv6) y BGP.
- Soportar ruteo multicast, como mínimo PIM-SM, PIM-SSM, IGMP v1 y/o v2 y/o v3.
- Soportar ruteo basado en políticas.
- Soportar protocolo IPv4 e IPv6
- Soportar de VLAN Tags 802.1q (al menos 4000 VLANs tags), agregación de links 802.3ad (opcional), Jumbo frames o similar MTU 9000 (opcional), NAT de origen y destino, PPPoE.
- Soportar el aplicar configuraciones de QoS basadas en IP origen, IP destino, Aplicación, Servicio y valores DSCP/ToS.
- Tener una memoria RAM o Flash mínimo de 1GB hasta 32GB (opcional en caso lo requiera).
- Soportar SNMP (v2, v3) y tener activada una comunidad de lectura para ser monitoreada via este protocolo
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Based Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, CoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- Contar con mecanismos de protección contra ataques de DoS soportando al menos 100 reglas de protección, considerando como mínimo (opcional).
- Poder definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood. Para el caso de los SYN Flood debe ser posible utilizar SYN Cookies como medidas de defensa (opcional)
- La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales: el primero para generar una alerta, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS (opcional)
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basadas en sus atributos (opcional).
- Los equipos deben permitir mostrar información del consumo el enlace por IP y por Aplicaciones (se podrá cumplir através de una herramienta de monitoreo).
- Se requiere que todos los routers puedan ser administrados por el proveedor desde su nube o

16

¹⁶ De acuerdo a la Observación N°78 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, se acoge la observación y se solicita, los requisitos mínimos considerado en que cada local remoto se instalaran los equipos y el manejo de vlan al menos 32 VLANs.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	<p>NOC a SOC.</p> <p>Administrador de Ancho de Banda para DIRESA CALLAO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá considerar Un (01) equipo nuevo y de primer uso, estará en modo de alquiler mientras dure el contrato, que incluya las siguientes características como mínimo: • Tipo appliance, chasis o hardware diseñado exclusivamente para la función específica de administrador carga, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers). • Puertos bridge, para resguardo de tráfico en caso de falla. • Deberá de realizar administrar de sesiones salientes y entrantes a nivel de capa 2 del modelo OSI. • Deberá de contar minimamente con (02) Bridge Bypass integrados. • Al menos cuatro (04) 10/100/1000 RJ45 interfaces; el postor suministrará otro equipo en caso requieran mayor número de puertos, por ser un servicio tipo todo costo. • El administrador de ancho de banda deberá considerar una capacidad de al menos 600 Mbps de Throughput como mínimo. con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1.0Gbps a más. • Deberá permitir pasar el flujo de datos y conexiones entre los enlaces WAN hacia el Firewall; si durante la implementación presentara falla o el equipo instalado a pesar de cumplir los requisitos mínimos no es funcional y por el criterio de servicio todo costo o suma alzada, el postor realizará el reemplazo de otro equipo con mejores prestaciones y que permitirá el uso del servicio con los parámetros de calidad que la unidad requiere.
<p>B</p> <p>Ancho de Banda por Centro de Salud y Conectividad.</p>	<p>INTERCONEXION DE DATOS, 10 Mbps mínima por cada local, en total 61 locales descritos en el Anexo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con QoS asignando la siguiente prioridad. • Se deberá establecer hasta 3 QoS para priorizar el tráfico. • Ancho de banda de 10Mbps que permita pasar tráfico de voz, video y datos. • La conectividad de todos los locales hacia el centro de datos deberá contar con una infraestructura resiliente, es decir tener la capacidad de recuperarse en el menor tiempo posible frente a una adversidad o factor externo, no disruptivo y optimizado, lo que permitirá satisfacer y brindar mejor el servicio. • La topología debe ser full mesh o estrella y flexible para el ruteo de datos, bajo el criterio de la conectividad, esto no debe reducir la calidad del servicio. • El proveedor de servicios deberá utilizar tecnologías MPLS en su backbone y tecnología en última será fibra óptica de preferencia ó FTTH (GPON) o Tecnología MPLS solo para los 61 locales. El Proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados y el servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico. • En los Centros de Salud se deberán visualizar los segmentos de red y permitir el tráfico autorizado entre centros de salud y el centro de datos de la Diresa, los servicios. • Servicios en Data Center Principal, Servicios de monitoreo del Área Tecnologías de la información y comunicaciones. • Red de Telefonía IP, Video de Seguridad y CCTV, Servicios de la Red autorizada

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**



9	Ancho de Banda en Centro de Datos de Diresa	<ul style="list-style-type: none"> • Con la finalidad de garantizar el flujo de datos hacia la Diresa Callao, el proveedor deberá contar con un sistema de DNS's redundante en sitios o nodos geográficamente distantes. • El servicio, provisto por un enlace principal para la Diresa Callao. • El local central de la Diresa deberá tener una Interconexión de datos dedicada con fibra óptica en alta disponibilidad (principal) con la data center del postor de una capacidad mínima de 800Mbps. • Por ser menos susceptible a interrupciones por actividades planeadas o no planeadas, por tener componentes redundantes (N+1) en su solución de energía y respaldo. Y fundamentalmente porque se debe tener un servicio ininterrumpido para el uso del servicio de internet en todos los locales que utilizan aplicaciones de salud basados en entorno web. • El Centro de datos deberá contar con una infraestructura resiliente, es decir tener la capacidad de recuperarse en el menor tiempo posible frente a una adversidad o factor externo, no disruptivo y optimizado, lo que permitirá satisfacer y brindar mejor el servicio.
10	Overbooking	1:1
11	Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Energía de UPS para los 61 centros o establecimientos, el proveedor deberá implementar el gabinete (o rack de pared debe ir cerca del actual centro de datos en cada sede ya que se reutilizará la red LAN que tiene desplegada actualmente) de internet y las instalaciones con un equipo que provea de energía para proteger picos de energía eléctrica o variaciones de energía zonal y evitar falla del servicio y así evitar que se dañen y mantener operativos los equipos del proveedor de servicio de internet. • Energía para gabinete del servicio de internet para sede central, la Diresa se encargará de suministrar la toma de energía de UPS y toma de tierra de la bornera del centro de datos. En este punto el postor implementará los accesorios como Power rack, los cables de energía y cables de red certificados, así como los adaptadores para sus equipos del postor. • Se aclara que para los 61 locales la toma de energía para los gabinetes de internet deberán hacerlo desde un tablero más cercano al gabinete existente (donde la distancia en promedio de 15 a 20 metros, máximo) y colgar la llave térmica o otro segundo tablero independiente de ser necesario, es por ello que el postor debe considerar un cableado eléctrico independiente reduciendo así puntos de avería por motivos eléctricos. En resumen, utilizar llave térmica en el tablero independiente para el gabinete del proveedor. Para los remotos o 61 locales, el postor realizará la conexión de toma a tierra de la barra de tierra (valor de 5 ohms en el local de salud) de un tablero eléctrico existente más cercano al gabinete o de lo contrario de no existir la barra de tierra o tablero cercano deberá implementar y conectar hacia el pozo a tierra del establecimiento que tiene una distancia también es aproximado de 15 a 20m.
12	Tiempo de instalación e implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Máx. 95 días Calendarios

17
18



¹⁷ De acuerdo a la observación N°028 del participante América Móvil Perú Sac se precisa que la que la documentación requerida deberá ser presentada en la etapa de suscripción de contrato a través de una constancia o declaración jurada.

¹⁸ De acuerdo a la observación N°030 del Participante al respecto se precisa al personal responsable de su centro de operaciones de redes o NOC /COR que brindará Asistencia Técnica se confirma que el requerimiento será presentado por el postor ganador de la buena pro adjudicado y en la etapa de inicio del servicio.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

13	Backbone y Última Milla	<ul style="list-style-type: none"> Contará con anillo propio 100% Fibra Óptica, del Proveedor basado en tecnología MPLS de preferencia; pero está abierto a otras tecnologías que soporten calidad de servicio diferenciado para voz, video y data. Para locales o establecimientos de Salud, la solución de llegada deberá ser del 100% por fibra desde la planta externa con Fibra Óptica de uno de sus nodos o puntos de presencia más cercanos. La conexión ya sea Última Milla por Fibra Óptica podrá ser con tecnología FTTH (GPON) o la que el postor proponga la mejor solución. Tecnología MPLS. El Proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados y el servicio de acceso a Internet y deberá ser simétrico.
14	Enlaces Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor del servicio en calidad de operador ISP debe poseer dos o más enlace 100% operativo sobre infraestructura propia o rentada a terceros. Con una conexión mínima de 1x10Gbps (la infraestructura del postor deberá tener la capacidad solicitada para evitar saturación de enlaces frente al uso común de sus enlaces o frente a los ataques de saturación). Para ello el postor deberá acreditarlo con la constancia. El proveedor del servicio debe garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet o en su defecto, el proveedor deberá acreditar poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico (peering) con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que permitan ofrecer una latencia y número de saltos menores o iguales a los requeridos por el área usuaria. La acreditación y los documentos de acuerdos para el intercambio de tráfico son opcionales.
15	Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"> 24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x (Todos los Días del Año). Soporte Técnico, del NOC / COR (centro de operaciones de redes)
16	Servicio de Atención al cliente vía telefónica	<ul style="list-style-type: none"> Prioridad de atención vía telefónica, vía correo y entregar datos de responsables de la mesa de ayuda. Presentar en la propuesta técnica, la secuencia y personal responsable de su centro de operaciones de redes o NOC / COR que brindará la Asistencia Técnica.
17	Escalabilidad del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento al 100%. En caso de ser necesario, la DIRESA CALLAO solicitará un incremento ocasional del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades. El costo del mismo será colizado por el proveedor, teniendo por tanto un costo adicional y nuevo contrato de ser el caso.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

18	Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado	<p>Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ON LINE via web, al cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha. Debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Proporcionar el Usuario y Contraseña demo, para validar cada una de las características</u> • Debe permitir la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los equipos) y sus enlaces). Para el equipo, se debe mostrar gráficamente en una sola pantalla la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura. Asimismo, en una sola pantalla debe mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (Kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (Kbps y porcentaje), cantidad de errores. • Deberá contar la gestión a través de una consola web, que permita implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos, así como deberá brindar una interfaz GUI para dispositivos Smartphone (iPhone, Android será opcional). • Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de alarmas será opcional. • Reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos será opcional. • Creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos será opcional. • Permite la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición. • Monitorear jitter entre la sede principal y sedes remotas (Se podrá verificar a través de los routers será opcional). • Permite la configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales será opcional. • Envío de notificaciones via correo electrónico. • La herramienta podrá estar en la nube del proveedor o en la entidad.
19	Cantidad de números de IP	<ul style="list-style-type: none"> • LAN: Considerar 255 máximo (Para la red local LAN en cada Establecimiento de Salud), red local configurable en coordinación con el área de OITE. • WAN: Considerar 16 N° IP'S PUBLICAS, como mínimo (Para Sede Central de Diresa Callao).
20	Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • La solución incluye en la propuesta (cada 6 meses) semestralmente el mantenimiento (preventivo y correctivo de ser necesario) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) y software (revisión de parámetros) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere sólo a los equipos que se instalarán y usarán para proveer el servicio solicitado. • Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas) • Planeamiento y Análisis de capacidad.
21	Monitoreo de los enlaces	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá monitorear permanentemente los enlaces en tiempo real, para prevenir las averías y corregirlas en línea, evitando el corte del servicio; en caso que requiera corte, deberá comunicar por correo y teléfono al coordinador de sede central de Diresa callao para tomar las previsiones. • El proveedor también deberá suministrar al responsable del área usuaria una herramienta de monitoreo en la línea del enlace principal utilización del ancho de banda via web. • Para ello el postor deberá contar con un NOC / SOC / COR propio y/o rentado a terceros.

25

19
20

¹⁹ De acuerdo a la Observación N°86 del Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, en el Numeral 3.1 y Pag. 45 de las bases estándar. Al respecto se acoge y se confirma lo indicado. Sólo es requerida la visualización y monitoreo del servicio.

²⁰ De acuerdo a la Observación N°85 del Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, se acoge y se confirma que el proveedor deberá brindar a DIRESA CALLAO acceso WEB a la Herramienta de monitoreo a través de un usuario y contraseña. Una vez que se presente a la firma del contrato.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

		<p>o cumpla ese rol.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aclara que la entidad hace referencia al monitoreo mediante la herramienta y al monitoreo de los enlaces y no al registro de averías o atenciones de SLA.
22	Plataforma de mitigación de ataques volumétricos.	<p>El postor deberá contar como parte de su Red, con una plataforma de mitigación de ataques DDoS, la cual deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> La solución desplegada en la red del proveedor de servicios de internet local o en el proveedor de servicio internacional o nube. Deberá proteger el Peer a Internet del proveedor, de manera que el tráfico malicioso sea mitigado lo más cercano a la entrada y un ataque de denegación de servicios contra otros clientes no impacte indirectamente a la entidad. La capacidad de mitigación de la plataforma deberá estar licenciada como mínimo a 10Gbps La solicitud de mitigación en la nube se envía automáticamente cuando el enlace de conexión a Internet se encuentre bajo un ataque DDoS volumétrico y el tráfico supera un umbral configurable. La mitigación en la nube debe iniciarse de forma automática, sin necesidad de intervención de un operador Capacidad de informar la cantidad de tráfico malicioso bloqueado, en bps, durante una mitigación activa en la nube La solución en la nube desplegada en la red del proveedor de servicios de internet deberá proteger el Peer a internet del proveedor, de manera que el tráfico malicioso sea mitigado lo más cercano a la entrada y a un ataque de denegación de servicios contra otros clientes no impacte indirectamente a la entidad. La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless), por lo que no deberá tener límite de conexiones ni de sesiones concurrentes para el tráfico total (Incluyendo tráfico atacante). La solución debe mitigar los principales tipos de ataques de denegación de servicio. Se considerará brindar desde la infraestructura actual de carrier internacional TIER 1 del proveedor. La plataforma deberá estar conformada por equipos de PROPÓSITO DEDICADO LOCAL y/o EN LA NUBE local o intencional.
23	Prestación de Servicio (*)	<ul style="list-style-type: none"> 24 meses, contados desde la firma de acta de conformidad del servicio de todos los Establecimientos detallados en el ANEXO-1
24	Instalación, Capacitación y Administración Local de equipos como parte del servicio	<p>Se recuerda que el servicio es de tipo todo costo. (se debe considerar todo requerimiento nuevo contemplado en los términos de referencia necesarios para la operación del servicio, sin embargo, se debe utilizar la infraestructura LAN que la Diresa tiene desplegada.)</p> <p>El proveedor deberá considerar todo el equipamiento necesario para llegar al punto de conexión de la red Ethernet de cada local y cumplir con la integración y control del servicio de internet para todos los locales o centros de salud (interconexión al Switch en gabinete de cada centro de salud), así como mantener la conectividad y mejorar la configuración de su implementación (colocar nuevos gabinetes para locales, excepto la sede central y según evaluación que se dará</p>

26

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
	<p>el espacio o facilidades de instalación de gabinete nuevo; sin embargo la toma de energía deberán hacerlo desde un tablero más cercano al gabinete existente y colocar la llave térmica de ser necesario). Estas acciones se harán en coordinación de un responsable del área usuaria (OITE). Para la interconexión de los equipos el postor proveerá de cables de red certificados y cables de energía y accesorios como power racks entre otros adaptadores para los equipos que se alojaran en sede central de DIRESA y se recomienda una evaluación del equipamiento en el centro de datos de Diresa Callao que se requerirá para los enlaces con fibra óptica que soportará la integración o interconexión de 61 locales a través del proveedor. Se detalla en el ANEXO-2 el equipo alojado en data-center del proveedor y deberá considerar dicha tecnología con las características recomendadas ya que en la Diresa Callao se cuenta con un firewall PA-820 que nos permita trabajar con granularidad y control por tipo de servicio, puerto, ancho de banda u otra variable para controlar la transferencia de datos de ingreso y salida de la entidad. El equipo alojado en data-center del proveedor deberá también ser administrado y configurado por responsables del área usuaria (OITE) y en coordinación con soporte del proveedor (centro de control, NOC, otros).</p> <p>Durante la integración de los enlaces, el proveedor deberá tomar en cuenta la conectividad actual, hacia todas las redes WAN y redes LAN existentes y conseguir la migración de los circuitos sin afectar los servicios existentes.</p> <p>Para este fin podrá valerse de las herramientas que estime pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte y asesoría al personal técnico. • Implementar todo el servicio solicitado. • Capacitación al personal técnico del DIRESA de la solución entregada por medio de constancia o certificados, para 04 personas y deberán dictarse en la Sede Diresa Callao de preferencia; caso contrario en oficinas del postor ganador. • Capacitación de curso de Experto en Ciberseguridad o Curso similar de TI (gestión de la seguridad planificación y prevención con herramientas para la prevención de ciber-ataques) para 02 personas (incluye Certificado de una entidad educativa reconocida) responsables del servicio a supervisar y monitorear en Diresa Callao. • El inicio de la capacitación será a los 5 o 10 días de firmado el contrato, la capacitación es parte de los entregables. • La capacitación será presencial o virtual, según sea el caso.
25	<p>Entregables del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> o El proveedor deberá entregar e implementar el Acceso a Internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas. o El proveedor deberá entregar e implementar la Seguridad Informática Gestionada en la nube o su datacenter. o El proveedor deberá entregar mensualmente Informes técnicos detallados del funcionamiento de todo el servicio brindado, al tiempo que dure el contrato. Donde la información que debe contener es: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estadística y resumen de anchos de banda utilizados y disponibles de los 61 locales. 2. Estado de calidad, conectividad y latencias tomadas de los 61 locales. 3. Resumen de averías presentadas en el periodo mensual. 4. Informe de incidencias de vulnerabilidad a la seguridad de la red y servicios relacionados. 5. Estadísticas variadas que arroje el sistema de monitoreo del servicio como: tipo de sensor, rango de captura de informe, % de disponibilidad, % de falla, promedio de tráfico en tiempo real, entre otros.

21

²¹ De acuerdo en la Observación N°98 del Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, Al respecto se acoge la observación y se confirma lo indicado, el equipo de seguridad se instalará en el Data Center principal de la DIRESA y la Seguridad Informática Gestionada de preferencia en Diresa Callao.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

28	<ul style="list-style-type: none"> o El proveedor deberá entregar un (por única vez) servicio con el fin de garantizar la seguridad, realice la detección de ataques dirigidos y malware en general en la red, que es capaz de evadir las defensas de seguridad convencional, con el fin de detectar, analizar, adaptar y responder a las amenazas especializadas y de permitir proactivamente una administración en tiempo real. El propósito de este servicio específico es valorar inicialmente el estado de la seguridad de la entidad Diresa callao y desde este punto el postor en el desarrollo del despliegue y servicio en general realizará los ajustes de seguridad y recomendaciones que deriven de ella. <p>Asimismo, esta herramienta deberá cumplir las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La solución deberá de poseer el siguiente Hardware o Similar: <ul style="list-style-type: none"> - Procesador mínimo en equivalencia a: Intel Xeon Dual Core de quinta generación y 2.33GHz - 1 Gbps x 2 puertos. - RAM 9 GB b. Deberá monitorear la red durante un periodo de 20 días. c. Deberá cubrir un mínimo para 800 Mbps Throughput. d. Debe utilizar motores de detección especializados, reglas de correlación y aislamiento personalizado para detectar todos los aspectos de un ataque dirigido, no sólo de malware. e. La configuración de la solución debe ser sencilla e intuitiva, permitiendo su rápida puesta en marcha. f. Debe realizar el monitoreo sin interferir con la actividad de la red, y proporcionar un entorno amigable para el entendimiento y seguimiento de las amenazas detectadas en tiempo real. g. Debe clasificar el tipo de amenazas detectadas como de alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo o una escala similar, así como una reportaría detallada por cada ataque o riesgo de seguridad. h. Deberá utilizar imágenes que coincidan de forma precisa con sus configuraciones de sistema para detectar la amenaza dirigida a su organización (opcional). i. Ser capaz de analizar más de 105 protocolos de red (HTTP, SMTP, POP3, FTP, IRC, SMB, etc.) que ayude a identificar cualquier medio de infección dentro de la red, para esto deberá de adjuntar la lista de los protocolos (opcional). j. Debe integrarse de forma nativa con otras soluciones (no requerir modificar la configuración de la otra solución existente). k. Debe ser capaz de detectar tráfico C&C y actividad Backdoor, así como no discriminar entre sistemas operativos diferentes. l. Debe detectar ataques contra Windows, Mac OS X, Android, Linux y cualquier otro sistema. m. Debe ser capaz de detectar movimientos laterales, malware avanzado (de día cero o desconocido), comportamientos de ataques humanos y otros mediante herramientas o motores de detección propietarios. n. Debe ser capaz de examinar muestras mediante sandboxing local o similar. o. Deberá de estar integrado a la solución de perímetro propuesta. p. Deberá de tener personal profesional calificado con evidencias probadas con una antigüedad de 1 año: (Ingeniero de Telecomunicaciones o Electrónico o Sistemas o Sistemas e Informática o Redes y Comunicaciones), en ingeniería, soporte especializado, diseño, planificación, desarrollo de proyectos. q. No debe limitarse a examinar las amenazas en el idioma inglés. <ul style="list-style-type: none"> • Opcional - Con relación a la detección de ataques dirigidos y malware en general en
----	--

22
23
24
25
26

²² De acuerdo a la Observación N°99 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto se acoge la observación y se confirme que el servicio requerido se considera el procesador mínimo y RAM opcional.

²³ De acuerdo a la Observación N°100 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto se acoge y se confirme que el servicio requerido se considera opcional.

²⁴ De acuerdo a la Observación N°101 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto se acoge y se confirme que el servicio requerido se considera opcional.

²⁵ De acuerdo a la Observación N°103 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto se acoge y se confirma que el servicio requerido no se considera Android y cualquier otro sistema.

²⁶ De acuerdo a la Observación N°104 del Participante América Móvil Perú Sac, Al respecto Se acoge y se confirma que el servicio requerido referido: estar integrado a la solución de perímetro propuesta, se considera opcional.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



		la red y podrá brindarse a través de un equipo tipo appliance, chasis o hardware diseñado exclusivamente para la función que cubra los literales (a) hasta la (q) del presente ítem 25.
26	Personal clave	<p>01 jefe de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones o Sistemas (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática). o Colegiado y habilitado o 03 años de experiencia como jefe o administrador o gestor o líder de proyectos de TI. <p>01 coordinador de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones o Sistemas. (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática). o Mínimo 2 años de experiencia liderando proyectos similares o Deberá contar Diplomado en Gestión de Proyectos y/o Curso de Project Management y/o profesional (PMP), y/o diplomado en gestión de las telecomunicaciones. <p>Se acepta como válido que la función de Jefe de Proyecto y Coordinador de Proyecto sea asumida por la misma persona, el cual será un ingeniero titulado colegiado (habilitado), con certificación PMP, con 03 años de experiencia como mínimo, garantizando que el recurso cumple con lo solicitado en el perfil para ambas funciones.</p>
27	Personal Adicional	<p>Especialistas Técnicos:</p> <p>(Técnicos y/o Bachiller y/o Titulado en: Telecomunicaciones o Electrónica o Sistemas o Informática o Redes y comunicaciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> o Bachiller o técnico especialista en seguridad de la marca propuesta. o Especialistas con certificación en la marca de los equipos propuestos o Especialistas con certificación en firewall perimetral de la marca propuesta. <p>La documentación del personal adicional se presentará para la firma de contrato.</p>

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y datos de instalación a través de la plataforma del proveedor ISP debe permanecer asegurada para evitar fuga de información en los formatos de voz, video y data. La Diresa se acoge a la LEY N° 29733 La presente Ley es de aplicación a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada, cuyo tratamiento se realiza en el territorio nacional. Son objeto de especial protección los datos sensibles y se aplicara el TITULO VII de infracciones y sanciones administrativas de ser necesario sea demostrable la infracción.

9. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia mínima de 24 meses como mínimo, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación de los servicios entregados y verificados por el área usuaria.



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica, con experiencia en la venta y/o comercialización de suministro de internet, transporte de datos basados en tecnologías a través de fibra óptica.

11. LUGAR Y PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO

LUGAR

En los 61 locales entre Establecimientos de Salud, Redes Administrativas la Red de Ventanilla, Red Bepeca, Red Bonilla, Sanidades Internacionales y Laboratorios, listados en el ANEXO-1 y Administrados desde la Sede central de DIRESA Callao.

PLAZO:

- o El plazo de instalación, configuración y puesta en marcha del servicio que se formalizará a través de un (01) Acta de instalación dentro de los 95 días calendario, contabilizado al día siguiente de la firma de contrato, en coordinación con el responsable del área técnica OITE de Sede Central.
- o El plazo de ejecución o prestación del servicio será de 24 meses, contados a partir del día siguiente del tiempo concluido e indicado en el acta de instalación (día 96, al noagésimo sexto día que sería el primer día de inicio del servicio).

12. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Deberá ser presentado por el proveedor dentro de los 5 días, después de la firma del contrato.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento rige por el sistema de suma alzada

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento rige por el sistema de suma alzada, significa que el postor debe ofertar considerando todos los trabajos necesarios para el servicio. Para ello se basará en el expediente técnico, los planos, las especificaciones técnicas, memoria descriptiva del presente documento.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la instalación y prestación del servicio. La conformidad será otorgada por la OITE, dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la DIRESA callao, por incumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

La conformidad de la prestación se dará en un plazo de siete (7) días de producida la recepción del servicio.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor por 2 años.



16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Periódicos; es decir, pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE INFORMATICA, TELECOMUNIC. Y ESTADISTICA - OITE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El contratista adjudicado deberá entregar a través de mesa de partes un informe dentro de los cinco primeros días de cada mes de la calidad del servicio del internet e interconexión, el control del número de averías reportadas, detalle del evento que generó la avería, solución brindada, nivel de disponibilidad del servicio por enlace y relación de averías atendidas.
- Comprobante de pago.
- Conformidad del área usuaria.

30

27

²⁷ De acuerdo a la Observación N°37 del Participante América Móvil Perú Sac, se precisa que, la lista del literal 19 será cumplida y remitido junto con el plan de trabajo, a los 07 días de suscrito el contrato.

17. PENALIDADES POR AVERIAS FUERA DEL RANGO PERMISIBLE

Con relación al tiempo de implementación y despliegue de tendido y tiempo de entrega del servicio operativo, considerando actas de conformidad firmadas por la parte usuaria y/o área competente que valide la integración, pruebas de los servicios en línea.

De acuerdo al artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y también será proporcional el descuento por horas proporcional al servicio mensual por Establecimiento de Salud, esto es con relación a la calidad del servicio.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio debe detallar en su propuesta lo siguiente:

- ✓ Arquitectura y Topología de la solución propuesta.
- ✓ Tecnología usada para brindarnos el servicio.
- ✓ Propuesta del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).
- ✓ Modelo de gestión de incidencias.
- ✓ Matriz de escalamiento de las incidencias.
- ✓ Procedimiento para registrar y atención de incidencias.
- ✓ Modelamiento ajustado a la realidad y Cronograma de implementación de la propuesta (Se va considerar afectación de servicio coordinado entre la DIRESA y el proveedor, tanto en la implementación inicial, como para los mantenimientos preventivos y correctivos en caso sea necesario). Será presentado luego que el postor haya obtenido la buena pro.
- ✓ Detalle de sistema de monitoreo en línea al que tendremos acceso. Será presentado luego que el postor haya obtenido la buena pro e implementado la conectividad total.
- ✓ Detalle de tiempo de atención de incidentes y la clasificación de las agencias para estas atenciones.

Cobertura del servicio

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, todos días del año.

Calidad de Servicio

La calidad del servicio se medirá a través de la disponibilidad del servicio del enlace dedicado a Internet a ser ofertado y deberá tener una disponibilidad de servicio mínima del 99.50% en un periodo anual.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



Se entiende por "caída" a la interrupción del servicio, es decir que la DIRESA no pueda recibir o transmitir datos, la cual se calcula desde que la DIRESA reporta la falla al proveedor, y por ende recibe un ticket de atención, hasta que el proveedor restablezca el servicio.

Gestión del Servicio y mesa de Ayuda.

El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir, un único punto de contacto para la DIRESA para el reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.

El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de 2 horas, contada desde que la DIRESA reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención. El proveedor deberá indicar la información sobre los puntos de contacto para la DIRESA en la gestión adecuada del servicio.

El tiempo máximo de subsanación de una avería será de 4 horas, contadas desde que la DIRESA CALLAO, reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a satisfacción de la DIRESA CALLAO.

Para los casos de pérdida de servicio por Avería de planta externa (fibra óptica), el tiempo de reparación (tiempo de solución) del servicio podrá ser de hasta 8 horas adicionales a lo indicado.

Las averías de mayor gravedad, como reemplazo de equipos y reconfiguraciones, motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la Institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo y previo informe documentado, mismo, que será evaluado por el personal técnico de la institución.

El soporte técnico brindado por el proveedor deberá estar disponible las 24 horas del día x 7 días a la semana, todos los días del año.

19. RESPONSABILIDAD DE DIRESA CALLAO

DIRESACALLAO brindará las siguientes facilidades para implementar y mantener el servicio.

- Acceso a los ambientes según se requiera
- Espacio en rack.
- Ambiente con la temperatura controlada



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO-1

REDES-CENTROS DE SALUD-ESTABLECIMIENTOS	DIRECCION	DISTRITO	LAT	LONG	MAPS LINKS	
GRUPO I						
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD: BONILLA						
1	C.S. MANUEL BONILLA	AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N 1015	CALLAO	12° 3'35.87"S	77° 8'12.31"O	https://goo.gl/maps/7T3DyC3c8nLk2
2	C.S. ALBERTO BARTON	CALLE MANUEL BAYGADA N 512	CALLAO	12° 3'13.84"S	77° 8'19.76"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
3	C.S. SAN JUAN BOSCO	OXAPAMPA N° 122	CALLAO	12° 2'54.35"S	77° 7'59.77"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
4	C.S. PUERTO NUEVO	LOCAL COMUNAL A.A.H.H. PUERTO NUEVO SIN - CALLAO	CALLAO	12° 2'47.90"S	77° 8'13.86"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
5	C.S. LA PUNTA	AV. MIGUEL GRAU 329	LA PUNTA	12° 4'6.53"S	77° 8'28.97"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
6	C.S. SANTA FE	AV. ALFREDO PALACIOS CURA, 5	CALLAO	12° 3'14.26"S	77° 7'23.93"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
7	C.S. CALLAO	CALLE GANCHONES N 204 - URB. TARAPACA	CALLAO	12° 3'7.41"S	77° 6'9.31"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
8	C.S. JOSE BOTERIN	PARRQUE N2 A.A.H.H. JOSE BOTERIN	CALLAO	12° 3'11.43"S	77° 7'11.89"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
9	C.S. JOSE OLAYA	JR. JUNJI PP 23 JOSE OLAYA	CALLAO	12° 2'38.49"S	77° 6'8.62"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
10	C.S. MIGUEL GRAU	JRÓN RAMÓN CASTILLA N2E LT24	CALLAO	12° 2'45.14"S	77° 6'15.09"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
11	C.S. SANTA ROSA	AV. T. AMARU G.D.A. CHALACA SIN MINICOMPL. STA. ROSA	CALLAO	12° 2'44.64"S	77° 8'39.58"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
12	C.S. NESTOR GAMBETTA	AV. ALAMEDA SIN PP 22 GAMBETTA ALTA	CALLAO	12° 2'32.40"S	77° 7'13.25"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
13	C.S. RAMÓN CASTILLA	JR. COZCO SIN PP 22 RAMÓN CASTILLA	CALLAO	12° 2'27.21"S	77° 7'20.63"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
14	C.S. ACAPULCO	AV. JOSE GARVEZ SIN CMTE.B - PP 22 ACAPULCO	CALLAO	12° 1'19.83"S	77° 8'12.79"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
15	C.S. JUAN PABLO II	A.A.H.H. JUAN PABLO II (ALT. AV. GAMBETTA KM 2.5)	CALLAO	12° 1'35.38"S	77° 7'45.10"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
16	HOGAR PROTEGIDO ACAPULCO	Av. Prolongación carretera SM Incento N 1233 Acapulco	CALLAO	12° 0'122.4 "S	77° 08'19.1 "W	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD: BEPECA						
17	C.S. FAUCETT	CALLE 3 SIN - URB. FAUCETT - CALLAO	CALLAO	11° 59'45.9 0"S	77° 7'15.20"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
18	C.S. 200 MILLAS	MELILOTI 3-1 ETAP. URB 200 MILLAS (RM 5.5 AV. GAMBETTA) - CALLAO	CALLAO	11° 59'38.3 6"S	77° 7'29.97"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw
19	C.S. PALMERAS DE OQUEMDO	CALLE MARIEN ROY 117'S Y 4 - URB. LAS PALMERAS (AL 409 NESTOR GAMBETTA) - CALLAO	CALLAO	11° 58'22.8 5"S	77° 7'15.02"O	https://goo.gl/maps/8fhu5e3qutw

²⁸ De acuerdo a la Observación N°110 del Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, Al respecto se acoge y se comparte la información en: <https://drive.google.com/drive/folders/1hviyh2EkPYOmE6SALAZ2HXgix-Fu7s2D?usp=sharing>.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

20	C.S. SESOICENTENARIO	ALT CALLE 7 Y 14 - URB. SESOICENTENARIO - CALLAO	CALLAO	12° 0'34.51"S	77° 54'7.90"O	https://goo.gl/maps/8oEq9NMM4A2
21	C.S. PREVI	CALLE CENTRAL SIN - CALLAO	CALLAO	12° 0'59.98"S	77° 5'28.45"O	https://goo.gl/maps/k8AVm2Kf5FR2
22	C.S. BOCANEGRA	AA.HH. BOCANEGRA - PLAZA OROCA - CALLAO	CALLAO	12° 1'27.00"S	77° 5'48.62"O	https://goo.gl/maps/2d7W1swNLDa2
23	EL ALAMO	MZ. SIN URB. EL ALAMO - CALLAO	CALLAO	12° 0'6.95"S	77° 6'28.15"O	https://goo.gl/maps/1qQ9JVEfMnQ52
24	C.S. AEROPUERTO	JR. SALAVERRY SIN - AA.HH. AEROPUERTO - CALLAO	CALLAO	12° 2'0.39"S	77° 5'56.28"O	https://goo.gl/maps/0x5xRLTYnUN2
25	C.S. PLAYA RIMAC	CALLE BOLOGNESI Y JOSE SAMOS (HOCAND SIN - CALLAO	CALLAO	12° 2'16.48"S	77° 5'47.69"O	https://goo.gl/maps/sTdDhnZwASw
26	P.S. POLIGONO IV	AA.HH. BOCANEGRA - SECTOR V - CALLAO	CALLAO	12° 1'30.69"S	77° 6'3.78"O	https://goo.gl/maps/5pqa7SwJHk
27	C.S. BELLAVISTA	MZ. F-5 ZONA 2 - CIUDAD DEL PESCADOR - BELLAVISTA	BELLAVISTA	12° 3'42.38"S	77° 6'24.86"O	https://goo.gl/maps/b08VFFAPMr62
28	C.S. ALTA MAR	AV. DOS DE MAYO N 640	LA PERLA	12° 4'10.93"S	77° 7'4.23"O	https://goo.gl/maps/rsR4VWwCQ372
29	C.S. LA PERLA	ALFONSO USARTE N 1150	LA PERLA	12° 4'7.23"S	77° 7'46.75"O	https://goo.gl/maps/BGWF1EuC92F2
30	C.S. CARMEN DE LA LEGUA	AV. MARCO CAPAC CORA 3 - C. DE LA LEGUA	CDLALEGUA	12° 2'23.56"S	77° 5'24.84"O	https://goo.gl/maps/k5MvVzJzB62
31	C.S. VILLA SR. DE LOS MILAGROS	P. J. VILLA SR DE MILAGROS (ALT CDRA 6 9 AV. ARGENTINA) - C. DE LA LEGUA	CDLALEGUA	12° 2'30.62"S	77° 5'8.17"O	https://goo.gl/maps/mQV1uwoNQC2
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD: VENTANILLA		DNS:101.224.227.2 / DNS:101.224.227.2				
32	C.S. MATERNO INFANTIL PACHACUTEC PERU - COREA	CALLE HUASCAR CON LA PROLONGACION AV. 225 AA.HH. NINGOSHIMA	VENTANILLA	11° 49'57.99"S	77° 8'30.34"O	https://goo.gl/maps/v5z0WYgPN6T2
33	C.S. 03 DE FEBRERO	MZ. V SECTOR B PROLONG AV. 225 SIN - CIUDADELA PACHACUTEC	VENTANILLA	11° 49'46.50"S	77° 8'32.58"O	https://goo.gl/maps/GEWWh1nSKHA2
34	C.S. BAHIA BLANCA	MZ P1 LT 1 - SECTOR E - CIUDADELA PACHACUTEC	VENTANILLA	11° 50'7.15"S	77° 8'30.88"O	https://goo.gl/maps/77dp1ytpv2j2
35	C.S. CIUDAD PACHACUTEC	MZ G1 LT 2 - CODP LA UNKM - CIUDADELA PACHACUTEC	VENTANILLA	11° 50'42.83"S	77° 8'2.78"O	https://goo.gl/maps/CN1rFKKJrbk2
36	C.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	AA.HH. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	VENTANILLA	11° 50'49.73"S	77° 7'39.12"O	https://goo.gl/maps/cu4huB6vheB2
37	C.S. ANCAMOS	AV. HUAURA SIN AA.HH. MI PERU	VENTANILLA	11° 53'34.37"S	77° 7'39.40"O	https://goo.gl/maps/ND6dZK9MAKE2
38	C.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	MZ 7 - HUOS DE ALMIRANTE GRAU	VENTANILLA	11° 53'8.18"S	77° 7'55.05"O	https://goo.gl/maps/S926b7XAaRF2
39	P.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA SIN	VENTANILLA	11° 52'35.03"S	77° 8'16.47"O	https://goo.gl/maps/UJLz6WfSLu0
40	C.S. VENTANILLA ALTA	AV. CENTRAL SIN (ALTURA LOCAL COMINAL)	VENTANILLA	11° 52'20.24"S	77° 6'36.08"O	https://goo.gl/maps/a1Lz0Jhw79J62

²⁹De acuerdo a la Observación N°46 del participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, Se acoge la observación y se comparte la dirección para descargar las coordenadas:
<https://drive.google.com/drive/folders/1hviy2EKpYOMe6SALAZ2HXgix-Fu7s2D>.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

41	C.S. VILLALOS REYES	MZ N.1 SC ADELANTE KM 37.5 PANAMERICANA NORTE	VENTANILLA	11°49'42.97"S	77°7'21.40"O	https://geo.pl/maps/Tou49oCJnK2
42	C.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS KM 38 PANAM. NORTE	VENTANILLA	11°49'27.52"S	77°54.61"O	https://geo.pl/maps/CS2z3S3Hm832
43	C.S. MI PERU	MZ 08 LOTE 1 AV HUMANA AG MI PERU	VENTANILLA	11°51'18.95"S	77°7'22.64"O	https://geo.pl/maps/8oRf4Cqz4JL2
44	C.S. MARQUEZ	AV. LOS ALAMOS S/N. MARQUEZ	VENTANILLA	11°56'33.68"S	77°8'2.68"O	https://geo.pl/maps/E7csN2MWhc9
45	C.S. VENTANILLA BAJA	PARQUE COMERCIAL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	VENTANILLA	11°56'12.52"S	77°7'56.38"O	https://geo.pl/maps/Esb7m9yRRU2
46	C.S. VENTANILLA ESTE	PRIMERA ETAPA AA.HH. PARQUE PORCINO	VENTANILLA	11°56'35.42"S	77°7'3.93"O	https://geo.pl/maps/hy2LCCXaC92
GRUPO 2						
REDES ADMINISTRATIVAS						
47	RED VENTANILLA	CALLI 21 72 VENTANILLA	VENTANILLA	11°53'18.95"S	77°6'58.33"O	https://geo.pl/maps/n89JAU6nU52
48	RED BEPECA	VIGIL 091, BELLAVISTA	BELLAVISTA	12°3'47.07"S	77°7'57.86"O	https://geo.pl/maps/n4h4k3064Az
49	RED BONILLA	VIGIL 091, BELLAVISTA	BELLAVISTA	12°3'47.07"S	77°7'57.86"O	https://geo.pl/maps/n4h4k3064Az
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES						
50	Unidad de Administración - Sanidad Marítima 1	JR MILLER 375 CALLAO	CALLAO	12°3'38.99"S	77°8'40.82"O	https://geo.pl/maps/ksEj7m9yQ952
51	Unidad de Administración - Sanidad Aérea	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ	CALLAO	12°1'20.25"S	77°6'33.88"O	https://geo.pl/maps/716u2o4waCx92
52	Unidad de Administración - Sanidad Marítima 2	Av Marco Capoc 113, Calle DP WORLD Y APN	CALLAO	12°3'32.84"S	77°8'52.28"O	https://geo.pl/maps/d8ZcAs3hCC92
CENTROS DE SALUD MENTAL Y LABORATORIOS-DIRESA						
53	Laboratorio de Medicina Tropical en San Marcos,	San Marcos - Don. Jose Santos Chocano 190 Bellavista 19081	CALLAO	12°3'15.20"S	77°5'14.37"O	https://geo.pl/maps/86ha9FXXaJnK2ums8
54	Laboratorio TBC en Hosp. Daniel Alcides Carrion	Av. Guadalupe Clinica 2176, Bellavista	CALLAO	12°3'49.83"S	77°7'27.85"O	https://geo.pl/maps/7u2Vw9j9q86o1CYE3A
55	Laboratorio HIV Metaxónicas en Hospital de Rehabilitación	Vigil 091, Bellavista 07048	CALLAO	12°3'47.07"S	77°7'57.86"O	https://geo.pl/maps/ksEj7m9yQ952
56	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SARITA	AV. RAMIRO FRUITE S/N - AA.HH. SARITA CCHENA	CALLAO	12°1'23.40"S	77°8'3.21"O	https://geo.pl/maps/5GL1Wf9yJ92

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**



	COLONIA					
57	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA PERLA	ALFONSO USARTE N° 1150	LA PERLA	12° 2'30.82"S	77° 58.17'O	https://goo.gl/maps/mGVTjwafNQC2
58	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VENTANILLA BAJA	AV. 11 DE AGOSTO AAJH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	VENTANILLA	11°58'33.42"S	77° 73.03'O	https://goo.gl/maps/mvZLCPXaCR2
59	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARMEN DE LA LEGUA	Av. Lopez Pardo 271	CALLAO	12° 2'24.22"S	77° 5'47.04'O	https://goo.gl/maps/fCos3jgi7qubpXXXX
60	CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL CAT VENTANILLA	Av. Pórcari cuadra 37 ventanilla alta	VENTANILLA	11°52'27.37"S	77° 8'36.06'O	https://goo.gl/maps/4EWwju1AJAAsaL07
61	CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL CAT CALLAO	Av. Guardia Chacra sin cruz 22, Bellavista	CALLAO	12° 3'41.40"S	77° 7'16.51'O	https://goo.gl/maps/As41BKEqKkGnG1Ug9
	DIRESA CALLAO - SEDE CENTRAL DE GESTION	Jr. Colina 379 Bellavista	BELLAVISTA	12° 2'49.82"S	77° 7'32.53'O	https://goo.gl/maps/C3ho5RAJH9S2

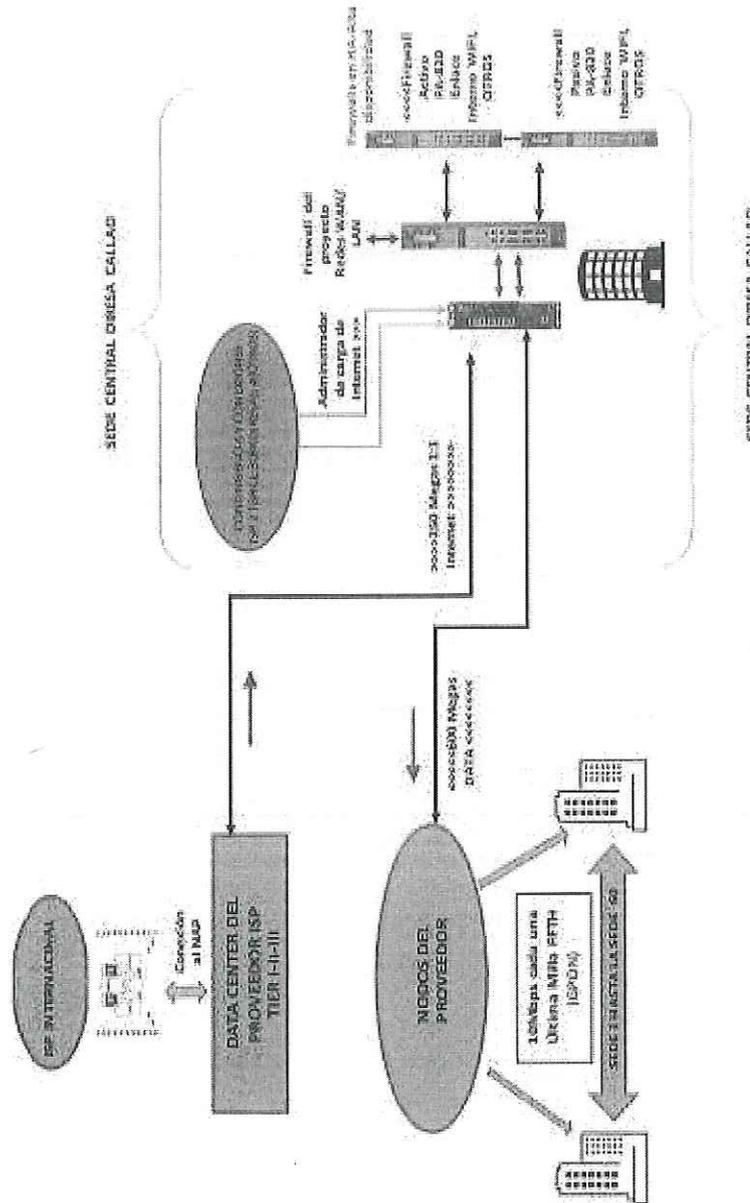
CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



ANEXO 2 (CONECTIVIDAD)



BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN³⁰

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor deberá contar con la Autorización vigente para brindar el servicio de Internet en el territorio Nacional emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/O/TN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esta es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; o copia del certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido expedido por Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC; o impresión simple del registro de empresas prestadoras de servicios ISP y/o de valor añadido publicadas en la página web MTC.</p> <p>Acreditar con declaración jurada poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que son puntos de acceso al red local, nacional e internacional que permitan ofrecer una latencia aceptable y solicitada en el presente TDR.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Equipamiento para empalmes ópticos</p> <p>Equipamiento de medición para redes ópticas.</p>

30

³⁰ De acuerdo a la Observación N°112 del Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C, Al respecto se acoge la observación del numeral b.1.

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	<p>Equipamiento de medición de potencia óptica.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos:</p> <p>De acuerdo a los numerales de los términos de referencia</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>II Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 2)</p> <p>I Con Declaración Jurada indicando detalles de la solicitud podrá darse por acreditado el cual tendrá fiscalización posterior durante el tiempo del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 Jefe de Proyectos</p> <p>o Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones o Sistemas (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática).</p> <p>o Colegiado y habilitado</p>



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

	<p>o 03 años de experiencia como jefe o administrador o gestor o líder de proyectos de TI.</p> <p><u>01 Coordinador de Proyecto</u></p> <p>o Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones o Sistemas. (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática).</p> <p>o Mínimo 2 años de experiencia liderando proyectos similares</p> <p>o Deberá contar Diplomado en Gestión de Proyectos y/o Curso de Project Management y/o profesional (PMP), y/o diplomado en gestión de las telecomunicaciones.</p> <p>Se acepta como válido que la función de Jefe de Proyecto y Coordinador de Proyecto sea asumida por la misma persona, el cual será un ingeniero titulado colegiado (habilitado), con certificación PMP, con 03 años de experiencia como mínimo, garantizando que el recurso cumple con lo solicitado en el perfil para ambas funciones.</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>Acreditar la experiencia del personal clave por un periodo no menor de tres (03) años, relacionado en servicios iguales al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,850,000.50 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil con 50/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</p>



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: prestación de servicios de valor agregado, y/o servicio de acceso de internet ISP, y/o arrendamiento de circuitos y gestión de backbone de fibra óptica, servicios similares y/o Servicios de Ancho de banda (Mbps) y/o servicios de telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se hará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se asumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-31 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Asimismo, ello equivale a considerar como válido la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") superada en el cual al no contar con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá recurrirse la validez de la experiencia".

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con la Autorización vigente para brindar el servicio de internet en el territorio Nacional emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; o copia del certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido expedido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC; o impresión simple de registro de empresas prestadoras de servicio ISP y/o de valor añadido publicadas en la página web MTC.</p> <p>Acreditar con declaración jurada poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico con uno o más miembros operadores de telecomunicaciones que son puntos de acceso a la red local, nacional e internacional que permitan ofrecer una latencia aceptable y solicitada en el presente TDR.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
----------	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento para empalmes ópticos. Equipamiento de medición para redes ópticas. Equipamiento de medición de potencia óptica.</p>

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

De acuerdo a los numerales de los Términos de Referencia.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Declaración jurada del cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo N°2).

Declaración jurada indicando detalles de lo solicitado podrá darse por acreditado el cual tendrá fiscalización posterior durante el tiempo del contrato.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

01 Jefe de Proyectos:

- Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones o Sistemas (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática).
- Colegiado y habilitado
- 03 años de experiencia como jefe o administrador o gestor o líder de proyectos de TI.

01 Coordinador de Proyecto

- Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones o Sistemas (Especialidades de Informática y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática).
- Mínimo 02 años de experiencia en liderando proyectos similares.
- Deberá contar con diplomado en Gestión de Proyectos y/o curso de Project Management y/o profesional (PMP) y/o diplomado en gestión de las telecomunicaciones.

Se acepta como válido que la función de Jefe de Proyectos y Coordinador de Proyecto sea asumida por la misma persona, el cual será un ingeniero titulado colegiado (habilitado), con certificación PMP, con 03 años de experiencia como mínimo, garantizando que el recurso cumple con lo solicitado en el perfil para ambas funciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Requisitos:

Acreditar la experiencia del personal clave por un periodo no menor a 03 años, relacionado en servicios iguales al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,850.000.50 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil con 50/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares: a la siguiente prestación de servicios de valor agregado, y/o servicio de acceso de internet ISP, y/o arrendamiento de circuitos y gestión de backbone de fibra óptica, servicios similares y/o servicios de ancho de banda (Mbps) y/o servicios de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

³¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio i <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL, CON ENLACES DE FIBRA OPTICA que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-DIRESA CALLAO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001**] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

³² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA".

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

³³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXOS

BASES INTEGRADAS



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-GRC/DIRESA/CS

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

³⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece EL SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS DE 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (DE SER EL CASO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

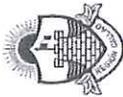
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS DE 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA ÓPTICA"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1										
2										
3										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁴⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO-DIRESA CALLAO

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA-CS PARA EL "SERVICIO DE INTERNET Y TRANSPORTE DE DATOS PARA 61 LOCALES ENTRE CENTROS DE SALUD, SANIDADES Y ADMINISTRADOS DESDE LA SEDE CENTRAL CON ENLACES DE FIBRA OPTICA"



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRC/DIRESA/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS